MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
SG- 20170000832 A
SG- 20170000832 H

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 000282 DE 2017

(18 DIC. 2017)

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa denominada **BUSES Y BUSES CALLE HERMANOS S.A.S. – NIT No. 901.024.634-1**, para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto No. 087 del 17 de enero de 2011, 1079 del 26 de mayo de 2015 y 431 del 14 de marzo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 348 del 25 de febrero de 2015, el Presidente de la República de Colombia, reglamentó el servicio público de transporte terrestre automotor especial y adoptó otras disposiciones; estableciendo en su artículo 19 los requisitos para que las empresas interesadas obtuvieran habilitación para operar como Empresas de Transporte en la modalidad de Transporte Público Especial.

Que mediante el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, estableciendo en su artículo 2.2.1.6.4.1., los requisitos para que las empresas obtengan la habilitación para la prestación del servicio público de transporte especial.

Que mediante el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017 el Gobierno Nacional modificó y adicionó el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictaron otras disposiciones.

Que el Representante Legal de la empresa denominada BUSES Y BUSES CALLE HERMANOS S.A.S., mediante el radicado No. 20173760149032 del 03 de noviembre de 2017, solicitó la habilitación de su representada para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, adjuntando los requisitos establecidos en el artículo 12 del Decreto 431 del 14 de marzo de 2017.

Que mediante radicados números 20173760152532 del 15 de noviembre de 2017 y 20173760163782 del 07 de diciembre de 2017, el representante legal de la empresa BUSES Y BUSES CALLE HERMANOS S.A.S., complementa la documentación inicialmente presentada, adjuntando la totalidad de los requisitos que para efectos de habilitación en la modalidad de transporte público especial, exige el Decreto 1079/2015, modificado por el Decreto 431 de 2017.

Que mediante Estudio Evaluativo No. 072 del 14 de diciembre de 2017, la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, conceptúa procedente otorgar habilitación para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, a la sociedad denominada BUSES Y BUSES CALLE HERMANOS S.A.S. – NIT No.

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa denominada **BUSES Y BUSES CALLE HERMANOS S.A.S. – NIT No. 901.024.634-1,** para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

901.024.634-1, ya que acredita los requisitos que para tal fin establece el artículo 12 del Decreto 431 del 14 de marzo de 2017.

Que el Decreto No. 087 del 17 de enero de 2011, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias, en su artículo 17 numeral 17.6, contempla como una de las funciones de las Direcciones Territoriales: "Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, carga, mixto, turismo y especial por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción".

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar habilitación para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Especial, a la empresa distinguida bajo el siguiente nombre y características:

RAZON SOCIAL:	**BUSES Y BUSES CALLE HERMANOS S.A.S.**
NIT:	901.024.634-1
DOMICILIO PRINCIPAL:	Buenaventura – Valle, Calle 4 A # 52-74 Barrio Transformación
DIRECCION ELECTRONICA:	busesybuses2010@hotmail.com
TELEFONO:	3113491869
RADIO DE ACCION:	Nacional
MODALIDAD:	Especial
VIGENCIA:	Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para el otorgamiento de la habilitación.
CLASE DE VEHICULOS:	Los homologados para esta clase de servicio.
CONSTITUCION:	Por documento privado del 26 de octubre de 2016, Inscrita en la Cámara de Comercio el 02 de Noviembre de 2016, bajo el No. 751 del Libro IX
CAPITAL PAGADO:	$420.000.000.oo
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE IVAN CALLE PALACIO
CEDULA DE CIUDADANIA:	70.414.391

PARAGRAFO: No obstante los términos anteriores, la habilitación puede ser modificada en cualquier tiempo, a petición de parte o de oficio por el Ministerio de Transporte, cuando se compruebe que los hechos que dieron origen a su otorgamiento, no corresponden a la realidad.

ARTÍCULO 2. – Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3. - Notificar el contenido del presente acto administrativo a la representante legal de la empresa denominada BUSES Y BUSES CALLE HERMANOS S.A.S., con domicilio en la Calle 4 A No. 52-74, Barrio Transformación del municipio de Buenaventura – Valle; email: busesybuses2010@hotmail.com

ARTICULO 4. – Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial Valle del Cauca y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, de conformidad a lo establecido en los artículos 74 y ss del Código de Procedimiento Administrativo.

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa denominada **BUSES Y BUSES CALLE HERMANOS S.A.S. – NIT No. 901.024.634-1,** para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 08 DIC. 2017

MISAEL VILLAMARIN IDROBO

Proyectó y elaboró: Marcela Jiménez Villafañe – Profesional Universitario

MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
COTECNA
SC- 2017000832 A
SC- 2017000832 H

NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

En Santiago de Cali, a las 15:36 p.m., del día dieciocho (18) de Diciembre de 2017, notifiqué personalmente al señor JORGE IVAN CALLE PALACIO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.70.414.391 de Bolívar (Antioquia) quien actúa como Representante Legal de la empresa denominada BUSES Y BUSES CALLE HERMANOS S.A.S., del contenido de la Resolución 0282 del 18 de Diciembre de 2017, "Por la cual se otorga habilitación a la empresa denominada BUSES Y BUSES CALLE HERMANOS S.A.S. – NIT No. 901.024.634-1, para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente providencia procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA Y EL DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C.C. 70414391
DIRECCION Calle 4A #52-74
CIUDAD Buenaventura
TELEFONO 2447407
FECHA Dic-18-2017

Renuncio a terminos de ley

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 66.809.909 de Cali Valle